



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva

juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

La EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO contesto la demanda dentro del término respectivo y presento excepciones de mérito. Provea.

Villanueva, 26 de noviembre de 2020



ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva S., Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO por el término de tres (3) días, conforme al artículo 391 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

La juez,



DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE

TRASLADO MEMORIAL EXCEPCIONES DE MERITO

RADICADO No 688724089001-2020-3900
Proceso. VERBAL RESOLUCION CONTRACTUAL
Demandante. SALOMON VESGA
Demandados. SEGUROS EQUIDAD Y OTRA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., se fija en lista en lugar visible de la secretaria del juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte del memorial de excepciones de mérito propuesto por el apoderado de la parte demandada SEGUROS LA EQUIDAD por el término de cinco (5) días .

DIA DE FIJACION: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
EMPIEZA A CORRER TRASLADO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
VENCE TRASLADO. DICIEMBRE 2/2020 A LAS 6:00 p.m.



ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA